



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.-Expediente 3580/2021. Moción del Grupo Municipal de CIFA. para el cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el Pleno Municipal.

Por parte del Sr. Concejales D. Agustín Sánchez Mendoza, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal CIFA, que dice así:

“Las mociones expuestas por los diferentes Grupos Municipales para su consideración por el Pleno de la Corporación son propuestas que, en general, acometen para contribuir a la solución de insuficiencias, situaciones semi-litigiosas, problemas o necesidades, que, en distintos ámbitos, presenta el municipio de Fuente Álamo con sus nueve pedanías: Las Palas, Balsapintada, Cuevas de Reylo, La Pinilla, El Estrecho, Los Cánovas, Los Almagros, Los Paganes y El Escobar. En este sentido, puede comprenderse que se trata de actuaciones en positivo que, además, recogen peticiones y demandas de los ciudadanos y que reflejan por lo tanto su sensibilidad y preocupación ante los problemas más diversos que afectan a los ciudadanos de la Villa de Fuente Álamo.

Una buena parte de estas mociones son aprobadas por el pleno bien por unanimidad o bien por la mayoría de sus miembros, por lo que puede entenderse que su contenido o las medias que proponen son compartidos por los diferentes grupos políticos, y por lo tanto, cuentan con su apoyo.

Hacer suya una moción por parte del Pleno debería suponer, por lo tanto, un compromiso para llevar a cabo las medidas que se propongan y hacer efectivo su ejecución definitiva y cumplimiento.

Sin embargo, desgraciadamente, este compromiso no se está cumpliendo por parte del actual equipo de gobierno formado por Partido Popular, Cs y un concejal no adscrito, resultando diluido en actuaciones dispersas que desvirtúan el sentido de la moción presentada.

Además, ni lo grupos políticos que la han presentado ni, tampoco, los ciudadanos son informados de las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno local para su cumplimiento, ni tampoco de los plazos previstos para su ejecución definitiva.

Por lo tanto, el Grupo Municipal CIFA, considera que deben articularse determinados procedimientos que subsanen esta situación, de modo que, por un lado, las mociones y propuestas presentadas dispongan de un marco adecuado que permitan su cumplimiento y, por otro, se establezcan mecanismos de comunicación que permitan a la ciudadanía conocer las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con el mandato del pleno municipal.

No se trata, según nuestro criterio, de entrar en un debate técnicojurídico sobre la obligatoriedad del cumplimiento de las mociones, sino de avanzar en términos políticos para reconocer esas propuestas que, de algún modo, han sido consensuadas por el Pleno como un elemento positivo para la eficacia y mejora de la gestión municipal. **ACUERDOS**

PRIMERO.-Que en el seno de la Junta de Portavoces se informe, con carácter mensual, de las mociones aprobadas en el último Pleno presentándose un plan de actuación, con indicación de plazos temporales, para llevar a cabo las medias que integren dicha moción.

SEGUNDO.-Que a través de la Junta de Portavoces se realice un seguimiento efectivo de la aplicación de dichas mociones, a través del conocimiento de los correspondientes informes escritos sobre el avance en su cumplimiento o de las incidencias que pudieran producirse.

TERCERO.-Que en la actual página web del Ayuntamiento donde se incluye la sección claramente visible de mociones aprobadas por el Pleno **se anexe una ficha individualizada para cada moción indicando su estado, o imagen completa del estado de ejecución de las mismas.** Estas fichas individualizadas se podrán complementar con toda aquella documentación anexa que acredite la veracidad de las afirmaciones contenidas en las distintas casillas. De esta manera el ciudadano podrá acceder a la relación de mociones aprobadas por el Pleno, y observar si su contenido se está llevando a cabo para hacer efectiva su aplicación y cumplimiento.

CUARTO.-La incorporación de documentación anexa a las fichas referidas al acuerdo tercero en ningún caso eximirá de cumplimentar obligatoriamente todos y cada uno de los apartados de la ficha, ni será admisible la mera remisión a documentos anexos.

QUINTO.-En cada dación de cuentas trimestrales se deberá necesariamente dar cuenta de todas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	01/06/2021 10:39
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	01/06/2021 12:06
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	01/06/2021 12:40

las mociones aprobadas que en ese momento sigan sin ser ejecutadas íntegramente en todos sus acuerdos, con mención expresa de los avances producidos desde la última dación de cuenta realizada.

SEXO. -Desarrollar y aprobar una ordenanza municipal para el control del estricto cumplimiento de las mociones y propuestas que han sido aprobadas por el Pleno de la corporación municipal".

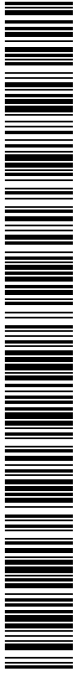
Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, los del grupo Vox, el del edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos, y el del Concejales no adscrito".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).



v01471c791c01149ad07e51cd06093b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	01/06/2021 10:39
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	01/06/2021 12:06
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	01/06/2021 12:40